

## Circular nº. 33/FIFLP

Las Palmas de GC, 18 de mayo de 2020

### ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FIFLP

---

Por la presente y a los efectos oportunos, se ponen en conocimiento de todos los estamentos de la FIFLP los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la FIFLP, de ayer jueves, día 14 de mayo, como consecuencia de las excepcionales circunstancias de fuerza mayor que se derivan de la pandemia del COVID-19.

#### 1. Antecedentes.

El coronavirus o COVID-19 ha provocado una alteración de la actividad económica, social y deportiva a nivel mundial y la Organización Mundial de la Salud la ha caracterizado como pandemia.

El fútbol también se ha visto afectado y las actividades futbolísticas se han suspendido en prácticamente todos los países y todos los territorios del mundo. Se trata de una situación insólita para el fútbol.

La pandemia provocó la suspensión inmediata de todas las competiciones deportivas oficiales a nivel autonómico, nacional e internacional y como consecuencia de la suspensión de las competiciones organizadas por la FIFLP han quedado suspendidas en el curso de su desarrollo, sin que haya sido posible su finalización completa. Esta situación, debido a una causa de fuerza mayor ajena a las federaciones deportivas, tal y como ha declarado la FIFA y el Consejo Superior de Deportes, genera, tanto para estas mismas como para los y las participantes en tales eventos deportivos, un escenario de incertidumbre e inseguridad.

La interrupción de las competiciones de manera simultánea y en un momento preciso, implicó que no exista una “uniformidad” en el estado de situación. Hay competiciones donde quedan por disputarse pocos partidos, mientras que en otras quedan un número importante de partidos para su finalización o incluso en otras, aparte de los partidos de la liga regular quedaría por desarrollarse los play-off de ascensos o de descensos.

Estamos hablando, por lo tanto, que en el mejor de los escenarios tendríamos competiciones con pocos partidos pendientes y otras, en el otro extremo, con un número diverso de partidos pendientes de disputar, en función de cada competición si debiera finalizar de manera completa.

Hemos explicado en el apartado anterior que la estructura piramidal del deporte federativo en deportes de equipo como el fútbol lleva implícito y forma parte de su esencia el intentar finalizar las competiciones; sin embargo, respecto al fútbol no profesional y sobre todo el de base, hay un condicionante que debe quedar totalmente integrado y asumido por todos en el momento de adoptar las decisiones oportunas y

convenientes. Dado el tiempo que hemos estado (y seguimos estando a la fecha actual) en Estado de Alarma y el tiempo que aún queda para volver a una situación hábil al objeto de poder volver a competir deportivamente con una cierta normalidad resulta obvio que es totalmente imposible finalizar las competiciones organizadas por la FIFLP siguiendo el programa preestablecido dentro del período inicialmente válido de la temporada 2019/2020.

La continuidad de las competiciones que organiza la FIFLP está totalmente condicionada por las limitaciones de movilidad geográfica para un número importante de la población, la imposibilidad de realizar test y pruebas médicas a todos los deportistas, la necesidad de compaginar las tareas laborales o incluso estudiantiles de los futbolistas con la misma práctica del fútbol que no posibilita un modelo de confinamiento de un número amplio de días con el objeto de poder asegurar la continuidad de la competición.

Viendo el estado general de la situación y las necesidades propias de la pirámide deportiva existen una serie de premisas que entendemos básicas para poder definir el modelo de decisión a adoptar.

El deporte y la competición deportiva deben contribuir al convencimiento social de vuelta a la normalidad, pero sin ir más allá de lo razonable para no poner en riesgo toda la política de desconfinamiento fijada por el gobierno del Estado.

En resumen, nos encontramos ante una situación donde existe una gran diversidad y esta diversidad de situaciones previas debe compaginarse, necesariamente, con la búsqueda de unos mínimos comunes de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos** que hagan coherente la solución adoptada, teniendo en cuenta como factor ponderante, las circunstancias de la problemática generada por la pandemia y la información médica generalizada facilitada a día de hoy.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la FIFLP.**

### **2.1. Finalización de las competiciones correspondientes a la temporada 2019-2020.**

Suspender totalmente por fuerza mayor todas las competiciones de la FIFLP desde la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 y hasta final de la presente temporada 2019-2020, estableciendo el criterio de considerar como finales, las clasificaciones correspondientes a la última jornada disputada antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, teniendo en cuenta en la clasificación final definitiva las Resoluciones que adopten los Comités Disciplinarios a los efectos procedentes.

### **2.2. Modificación de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP correspondientes a la temporada 2019-2020.**

Modificar en lo procedente y conforme a la facultad prevista en el artículo 29.e) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, las Normas Regulatoras de las Competiciones de la temporada 2019-2020, suprimiendo los descensos en todas las categorías y/o modalidades, salvo los casos de

equipos excluidos de la competición que ocupen plazas de descensos, así como las promociones o Play-Off de ascensos, previendo en tal caso, el número de ascensos que fueren menester llevarse a cabo, sin perjuicio de las particularidades que pudieran afectar a las categorías supeditadas a decisiones previas que deban adoptarse por parte de la Real Federación Española de Fútbol.

(Modificaciones o adiciones, en color azul)

## Título I - Disposiciones Generales

**Artículo 1. 1.** Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, aprobada por la Asamblea General de la FIFLP el día 29 de julio de 2019, conforme establece el artículo 23 de los Estatutos de la FCF, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.

2. En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).

3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares correspondientes elaboren

4. Para la temporada 2020-2021, los grupos o subgrupos que deban crearse respecto de las competiciones organizadas por la FIFLP, no podrán tener más de 14 equipos, salvo casos excepcionales así considerados por la propia FIFLP.

## Título II - Disposiciones Específicas

### 1. Liga Preferente Regional

#### 1.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de carácter provincial de 19 equipos.

#### 1.2 Sistema de competición

Los equipos jugarán una fase de clasificación por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

#### 1.3 Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Fútbol en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis

sanitaria del COVID-19, es por lo que en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán a Tercera División los dos mejores clasificados de la liga, salvo que la Real Federación Española de Fútbol establezca otra cosa distinta y por consiguiente, habida cuenta de las circunstancias concurrentes en materia sanitaria que impiden la disputa de cualquier promoción de ascenso o Play-Off, la Federación Canaria de Fútbol deba acordar lo procedente respecto al modo de dilucidar el concepto de mejor clasificado de entre los segundos clasificados de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

#### **1.4 Descensos**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020 en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Primera Categoría Aficionado de Gran Canaria.

## **2. Liga Primera Aficionado de Gran Canaria**

4

#### **2.1 Equipos participantes**

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

#### **2.2 Sistema de competición**

Se jugará una liga a doble vuelta

#### **2.3 Ascensos**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán automáticamente a categoría Regional Preferente tantos equipos como sean necesarios del grupo 1 y 2 de la categoría Primera Aficionado de Gran Canaria, hasta la conformación de dos grupos, siguiendo el orden clasificatorio resultante de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras de las Competiciones.

## 2.4 Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Segunda Aficionado de Gran Canaria.

## **3. Liga Primera Aficionado de Lanzarote**

### 3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

### 3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

### 3.3 Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderá a la categoría Preferente Regional el mejor clasificado de liga.

## **4. Liga Primera Aficionado de Fuerteventura**

### 4.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 11 equipos

### 4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### 4.3 Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en

atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderá a la categoría Preferente Regional el mejor clasificado de liga.

## **5. Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria**

### **5.1 Equipos participantes**

Estará formada por un grupo máximo de 22 equipos

### **5.2 Sistema de competición**

Se jugará una liga a doble vuelta

### **5.3 Ascensos**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán a la categoría Primera Aficionado de Gran Canaria la totalidad de los equipos participantes.

En cualquier caso, de producirse nuevas inscripciones en categoría Aficionado para la temporada 2020-2021, éstas serán incluidas en la categoría Primera Aficionado de Gran Canaria.

## **8. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria**

### **8.1 Equipos participantes**

Estará formada por un grupo de 18 equipos

### **8.2 Sistema de competición**

Se jugará una liga a doble vuelta

### **8.3 Ascensos**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

**resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán a la categoría División de Honor Juvenil, los dos mejores clasificados de la liga.

#### **8.4** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la categoría Primera Juvenil de Gran Canaria.

### **9. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote**

#### **9.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

#### **9.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

#### **9.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Fútbol en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderá a la categoría División de Honor Juvenil, el equipo que ostente la condición de mejor clasificado después de aplicarse el criterio de mejor coeficiente de puntos, previsto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatorias, de entre el mejor clasificado de la Juvenil Preferente de Lanzarote y la Juvenil Preferente de Fuerteventura.

En todo caso, la previsión contenida en el párrafo anterior, estará supeditada a lo que determine la Real Federación Española de Fútbol en materia de ascensos a la categoría División de Honor Juvenil.

### **10. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura**

#### **10.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

## **10.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

## **10.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Fútbol en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderá a la categoría División de Honor Juvenil, el equipo que ostente la condición de mejor clasificado después de aplicarse el criterio de mejor coeficiente de puntos, previsto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras, de entre el mejor clasificado de la Juvenil Preferente de Lanzarote y la Juvenil Preferente de Fuerteventura.

En todo caso, la previsión contenida en el párrafo anterior, estará supeditada a lo que determine la Real Federación Española de Fútbol en materia de ascensos a la categoría División de Honor Juvenil.

## **11. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria**

### **11.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

### **11.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

### **11.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán automáticamente a Categoría Juvenil Preferente tantos equipos como sean necesarios del grupo 1 y 2 de la categoría Primera Juvenil de Gran Canaria, hasta la conformación de dos grupos, siguiendo el orden clasificatorio resultante de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras de las Competiciones.

### **11.4** Descensos



Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descenso a Segunda Juvenil de Gran Canaria

## **12. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria**

### **12.1** Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos de un máximo de 20 equipos cada uno.

### **12.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

### **12.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán automáticamente a la Primera Categoría Juvenil de Gran Canaria tantos equipos como sean necesarios de los grupos 1, 2, 3 y 4 de Segunda Juvenil Gran Canaria, hasta la conformación de tres grupos, siguiendo el orden clasificatorio resultante de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatorias de las Competiciones.

## **13. Liga Cadete Preferente de Gran Canaria**

### **13.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 18 equipos

### **13.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **13.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha

14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Dado que las previsiones actuales no aseguran el desarrollo de una competición de carácter autonómico con el número de clubes previsto, se pospone la creación de la categoría Cadete Autonómica hasta que las condiciones sanitarias, de transportes y económicas así lo aconsejen.

#### **13.4** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a Primera categoría Cadete de Gran Canaria

### **14. Liga Cadete Preferente de Lanzarote**

#### **14.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 13 equipos.

#### **14.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

#### **14.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Dado que las previsiones actuales no aseguran el desarrollo de una competición de carácter autonómico con el número de clubes previsto, se pospone la creación de la categoría Cadete Autonómica hasta que las condiciones sanitarias, de transportes y económicas así lo aconsejen, por lo que no habrá ascensos a la categoría Cadete Autonómica.

#### **14.4** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Primera Categoría Cadete de Lanzarote

## **15. Liga Primera Cadete de Gran Canaria**

### **15.1** Equipos participantes

Estará formada por siete grupos de un máximo de 18 equipos cada uno.

### **15.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

### **15.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para esta categoría y dado que todos los grupos se conformarán con un máximo de 14 equipos por grupo y en aras de causar el menor perjuicio posible se establecerán los ascensos a la categoría preferente necesarios para la conformación de los grupos en función de las posibilidades de incrementar o no el número de los mismos, en cualquier caso se establece el orden de preferencia en función de la clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Reguladoras, si bien el mejor derecho clasificatorio, en todo caso, quedará reservado, exclusivamente, al primer equipo del club de que se trate.

## **16. Liga Primera Cadete de Lanzarote**

### **16.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 13 equipos.

### **16.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

### **16.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Ascenderán a la categoría Preferente Cadete el mejor clasificado de cada grupo.

## **17. Liga Cadete Insular de Fuerteventura**

### **17.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

### **17.2** Sistema de competición

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

El campeón absoluto de la categoría será el equipo que ostente la condición de mejor clasificado, resultante de aplicar lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras.

### **17.3** Ascensos

Dado que las previsiones actuales no aseguran el desarrollo de una competición de carácter autonómico con el número de clubes previsto, se pospone la creación de la categoría Cadete Autonómica hasta que las condiciones sanitarias, de transportes y económicas así lo aconsejen, por lo que no habrá ascensos a la categoría Cadete Autonómica.

## **18. Liga Infantil Preferente de Gran Canaria**

### **18.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos.

### **18.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **18.3** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a primera categoría Infantil de Gran Canaria.

### **19. Liga Preferente Infantil de Lanzarote**

#### **19.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

#### **19.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

#### **19.3** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la primera categoría Infantil de Lanzarote.

### **20. Liga Primera Infantil de Gran Canaria**

#### **20.1** Equipos participantes

Estará formada por ocho grupos de un máximo de 18 equipos

#### **20.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

#### **20.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Para la temporada 20-21, y como consecuencia de la reestructuración prevista para esta categoría y dado que todos los grupos se conformarán con un máximo de 14 equipos por grupo y en aras de causar el menor perjuicio posible se establecerán los ascensos a la categoría preferente necesarios para la conformación de los grupos en función de las posibilidades de incrementar o no el número de los mismos, en cualquier caso se establece el orden de preferencia en función de la clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Reguladoras, si bien el mejor derecho clasificatorio, en todo caso, quedará reservado, exclusivamente, al primer equipo del club de que se trate.

## **21. Liga Primera Infantil de Lanzarote**

### **21.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

### **21.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **21.3** Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, **el mejor clasificado** de cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

14

## **22. Liga Infantil Insular de Fuerteventura**

### **22.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

### **22.2** Sistema de competición

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

El campeón absoluto de la categoría será el equipo que ostente la condición de mejor clasificado, resultante de aplicar lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Reguladoras.

## **23. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria**

### **23.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, preferentemente de 16 equipos.

### **23.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **23.3** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Primera categoría Alevín de Gran Canaria.

## **24. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote**

### **24.1** Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

### **24.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **24.3** Descensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Primera categoría Alevín de Lanzarote.

## **25. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria**

### **25.1** Equipos participantes

Estará formada por diez grupos de un máximo de 18 equipos cada uno.

### **25.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **25.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Para la temporada 20-21, y como consecuencia de la reestructuración prevista para esta categoría y dado que todos los grupos se conformarán con un máximo de 14 equipos por grupo, y en aras de causar el menor perjuicio posible se establecerán los ascensos a la categoría preferente necesarios para la conformación de los grupos en función de las posibilidades de incrementar o no el número de los mismos, en cualquier caso se establece el orden de preferencia en función de la clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatorias, si bien el mejor derecho clasificatorio, en todo caso, quedará reservado, exclusivamente, al primer equipo del club de que se trate.

## **26. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote**

### **26.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

### **26.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

A continuación de la liga regular, se jugarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados. Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un sólo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

Los eventuales empates entre los equipos intervinientes en las eliminatorias y final se resolverán directamente desde el punto de penalti.

### **26.3** Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, **el mejor clasificado** de cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

## **27. Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura**



### **27.1 Equipos participantes**

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 15 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 16 equipos.

### **27.2 Sistema de competición**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

El campeón absoluto de la categoría será el equipo que ostente la condición de mejor clasificado, resultante de aplicar lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras.

## **28. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria**

### **28.1 Equipos participantes**

Estará formada por dos grupos de 16 equipos cada uno.

### **28.2 Sistema de competición**

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **28.3 Descensos**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

No habrá descensos a la Primera categoría Benjamín de Gran Canaria.

## **29. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote**

### **29.1 Equipos participantes**

Estará formada por un grupo.

### **29.2 Sistema de competición**

Se jugará una liga a doble vuelta.

### **29.3 Descensos**

Descenderán a la primera categoría benjamín F-8 de Lanzarote, los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

### **30. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria**

#### **30.1** Equipos participantes

Estará formada por ocho grupos de un máximo de 18 equipos cada uno.

#### **30.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

#### **30.3** Ascensos

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

Para la temporada 20-21, y como consecuencia de la reestructuración prevista para esta categoría, y dado que todos los grupos se conformarán con un máximo de 14 equipos por grupo, y en aras de causar el menor perjuicio posible se establecerán los ascensos a la categoría preferente necesarios para la conformación de los grupos en función de las posibilidades de incrementar o no el número de los mismos, en cualquier caso, se establece el orden de preferencia en función de la clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatorias, si bien el mejor derecho clasificatorio, en todo caso, quedará reservado, exclusivamente, al primer equipo del club de que se trate.

### **31. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote**

#### **31.1** Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

#### **31.2** Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

#### **31.3** Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, **el mejor clasificado** de cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

## **32. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura**

### **32.1 Equipos participantes**

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 13 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 14 equipos.

### **32.2 Sistema de competición**

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, en relación con las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, por fuerza mayor, y en atención a los principios de **objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos**, que han sido tenidos en cuenta para la adopción de los referidos acuerdos, se establece lo siguiente:

El campeón absoluto de la categoría será el equipo que ostente la condición de mejor clasificado, resultante de aplicar lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las presentes Normas Regulatoras.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES (Adición)**

**Segunda.- Principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor del COVID-19, aplicables a las competiciones recogidas en las presentes Normas Regulatoras.**

En atención a la situación social, sanitaria, jurídica y competitiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, se procederá a la finalización excepcional de la temporada 2019-2020, según los siguientes principios generales y especiales:

- a) Como norma general, respecto de cualquiera de las competiciones oficiales incluidas en las presentes Normas Regulatoras, se considerará como finales, las clasificaciones correspondientes a la última jornada disputada, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, resolviéndose los posibles empates aplicando lo establecido en el Reglamento General Deportivo de la FCF.
- b) En el caso de que algún grupo hubiera equipos que tuvieran partidos atrasados o pendientes de jugar, para establecer la clasificación se le aplicará el criterio del mejor coeficiente, es decir, dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados para determinar su posición en la clasificación.
- c) Asimismo, tratándose de un supuesto distinto al previsto en el apartado anterior y cuando por razones justificadas, hubiere de determinarse el concepto de mejor clasificado, la FIFLP podrá, según el caso de que se trate, aplicar el criterio del mejor coeficiente, es decir, dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados para determinar su posición en la clasificación.

## DISPOSICIONES FINALES (Adición)

**Segunda.-** Las modificaciones puntuales de las Normas Regulatoras de las Competiciones, que por urgente necesidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.e) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, y/o en caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento General Deportivo, que haya aprobado la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrarán en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular.

### 2.3. Otros acuerdos.

- 2.3.1. Publicar, en el plazo de diez días hábiles, las clasificaciones “finales/provisionales” resultante de aplicar los principios generales y específicos recogidos en la nueva Disposición Adicional de las Normas Regulatoras, a fin de que los clubes dispongan de un plazo de tres días hábiles para presentar cualquier tipo de reclamación ante el Comité de Competición y Disciplina. Ulteriormente se publicarían las clasificaciones “finales/definitivas” que RESULTARÁ de las consecuencias y efectos que resulten tras adoptarse las resoluciones que estaban pendientes de dictar por los órganos disciplinarios de la FIFLP.
- 2.3.2. Comprometerse a volver a la estructura primigenia, en un plazo inferior a 4 años.
- 2.3.3. No realizar entrega de trofeos de campeones y/o subcampeones de la temporada 2019/2020.
- 2.3.4. Anunciar próximamente mediante circular, los plazos para presentar bajas y altas de cara a la temporada 2020-2021.
- 2.3.5. Asumir la necesidad de reestructurar las competiciones para la temporada 2020-2021.
- 2.3.6. Establecer un procedimiento telemático para la devolución de los fondos depositados por los clubes en su “monedero virtual” del gestor CFútbol.
- 2.3.7. Reiniciar la actividad de los órganos disciplinarios de la FIFLP.
- 2.3.8. Informar a los clubes sobre los plazos administrativos derivados de los acuerdos de los órganos disciplinarios de la FIFLP.
- 2.3.9. Dar cuenta a la Asamblea de la FIFLP, en su próxima sesión, de todo lo acordado.



En la sección de Normativa de la web [www.fiflp.com](http://www.fiflp.com), se ha publicado con esta fecha, el texto actualizado de las Normas Regulatoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas para la temporada 2019-2020, que contienen las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva el día 14 de mayo de 2020 y las cuales entrarán en vigor desde el mismo día su publicación.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés  
Secretario General